



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNICO A EQUIPOS MEDICOS MULTIMARCA, PARA EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, JUAN PASTRANA BALEON, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Administradora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltran Muñoz, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
ÚNICO A EQUIPOS MÉDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

- I.6. El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Mantenimiento Único a Equipos Médicos multimarca para Ejercicio 2023
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062508, de conformidad con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000032692-2023, emitido por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación directa número AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 22 fracción II, 25 y 26 fracción III, 40 y 41 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de su reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.11. Con fecha 08 de Marzo del 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Asignación Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- II. **"EL PROVEEDOR" declara que:**
- II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a Actividades enfocadas al comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, fabricación de otros instrumentos de navegación, medición, médicos y de control, alquiler de equipo para el comercio y los servicios, comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, comercio al por menor de artículos para la limpieza con capacidad legal para obligarse a los términos del presente instrumento jurídico.
- II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

SE ELIMINA DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNICO A EQUIPOS MEDICOS MULTIMARCA CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080
---	--	---

- Registro Federal de Contribuyentes número **PABJ830911BB7**
- Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número [REDACTED]

- II.3. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.4. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.5. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.6. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 31 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) tendrá vigencia solo el día de su emisión de conformidad con el Acuerdo al que se hace referencia en el punto anterior.
- II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a Prestar el Servicio de mantenimiento unico a equipos medicos multimarca para ejercicio 2023 de conformidad con

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNICO A EQUIPOS MEDICOS MULTIMARCA CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080
---	--	---

las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$142,000.00 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$356,000.00 (Trescientos cincuenta y seis mil pesos 00/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, colonia Centro, C.P. 85000, ciudad Obregón, Sonora.

CUENTA CONTABLE 4206 2508

Requisitos
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

Firmas de autorización en representación impresa del CFDI para contrato:
Nivel Central, Delegación: • Persona Administradora del Contrato.
• Auxiliar de Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNICO A EQUIPOS MEDICOS MULTIMARCA CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080
---	---	--

“EL PROVEEDOR” deberá entregar la relación de servicios y facturas en archivo EXCEL al Departamento de Conservación y Servicios Generales

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” recibirá su pago del **“EL INSTITUTO”** por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, numero de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarrecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará a solicitud de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”**, la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”** vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a **“EL PROVEEDOR”** la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”** vigente y positiva a la fecha de presentación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
ÚNICO A EQUIPOS MÉDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones, entregables y fechas establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo 7 (siete)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo establecido en Términos y condiciones integrado en el **anexo 7 (Siete)** de este presente instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El Servicio de mantenimiento correctivo, será proporcionado conforme a la demanda requerida por “EL INSTITUTO”, el cual deberá incluir las refacciones correspondientes que requieran ser cambiadas, para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos.

LUGAR DEL SERVICIO:

De conformidad con las necesidades del “EL INSTITUTO” y de acuerdo con la distribución geográfica donde se encuentran ubicadas las unidades médicas de la OOAD Sonora, la prestación del Servicio será por unidad, para tal efecto en el **anexo 2 (dos)** se detallan las unidades médicas, en el que se especifican los datos correspondientes a la localidad, Unidad Médica, tipo de Unidad, domicilio y teléfonos del Jefe de Conservación de Unidad a la que pertenece.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con los aspectos técnicos, que demuestren que cuenta con la capacidad técnica, financiera y administrativa para brindar los servicios de mantenimiento requeridos, de conformidad con lo establecido en el anexo 7 (siete) de TERMINOS Y CONDICIONES del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar como parte de los servicios de Mantenimiento Preventivo, como mínimo las siguientes actividades:

- Elaboración del Calendario de servicios de mantenimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
ÚNICO A EQUIPOS MÉDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

- Revisión del equipo en forma general
- Todos los ajustes y las calibraciones de acuerdo con el fabricante
- Lubricaciones
- Limpieza general
- Limpieza de partes internas
- Dictamen oportuno para el cambio de partes y piezas que han sufrido daño o desgaste natural
- Engrasado si así se requiere
- Todas las demás actividades que en base a los protocolos de servicio y las rutinas de mantenimiento que por cada equipo (Según marca y modelo) se incluyan en la propuesta técnica para cada uno de éstos, de acuerdo con la Partida ofertada por **"EI PROVEEDOR"**.

El mantenimiento preventivo no incluye consumibles, pero si accesorios que requieran los equipos para su operación.

Mantenimientos Correctivos:

"EI PROVEEDOR" deberá considerar como parte de los servicios de Mantenimiento Correctivo, como mínimo las siguientes actividades:

- Presentar Orden de Servicio al Jefe de Conservación donde se indique y especifique la sustitución de refacciones, conforme al dictamen técnico resultante de la revisión del equipo.
- Los gastos de traslado del equipo al taller del participante adjudicado y devolución al hospital correspondiente, de ser necesario, o traslados y viáticos del personal especialista al hospital correspondiente para la atención en sitio.
- Para el caso de Mantenimiento Correctivo, mano de obra, incluida la garantía durante la vigencia del contrato de acuerdo con el desensamble y ensamble del equipo, limpieza, ajustes, calibraciones, pruebas de operación, y demás actividades al manual de Servicio y/o Usuario del fabricante, hasta su recepción de conformidad del área de conservación y mantenimiento de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- Para el caso de Mantenimiento Correctivo, se deberán considerar todos aquellos que se requieran dentro del periodo del contrato, con tiempo de respuesta máxima de 72 horas a partir de la fecha de notificación por parte del área de conservación y mantenimiento de la Unidad Médica.
- Se deberá otorgar capacitación al personal que utilice el equipo sobre la operación óptima del equipo, dejando evidencia fotográfica y lista de asistencia.

El mantenimiento correctivo no incluye consumibles, si incluye accesorios los necesarios que requieran los equipos para su operación.

"EI PROVEEDOR" deberá presentar de manera ordenada copia simple de cuando menos el 50% de los Manuales de Servicio y/o de Usuario del Fabricante del total de equipos que integre la partida que oferte, junto con una relación.

"EI PROVEEDOR" deberá presentar el Manual de Calidad, relativo a la prestación de servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a equipo médico, que con motivo del proceso de certificación del ISO 9001:2015, se hayan generado.

COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EI PROVEEDOR" se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

- El técnico de **"EL PROVEEDOR"** registrará en la bitácora de Servicios correspondiente, las actividades realizadas por cada servicio efectuado, al inicio y término de estos.
- Elaborará y firmará la orden correspondiente de cada servicio por equipo, a la conclusión de cada servicio realizado sea preventivo o correctivo, describiendo las actividades realizadas.
- Otorgará Capacitación al personal que opere el equipo atendido, dejando evidencia fotográfica y lista de asistencia.
- En el supuesto que el equipo no pueda ser utilizado por falta de consumible, deberá elaborar dictamen técnico especificando los consumibles a requerir para su funcionamiento, dicho dictamen deberá ser entregado al Jefe de Conservación de Unidad para la gestión con el área correspondiente para la adquisición.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 08 de Marzo al 31 de Diciembre del 2023

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNICO A EQUIPOS MEDICOS MULTIMARCA CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080
---	--	---

servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y DEDUCTIVAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 Fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. En cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNICO A EQUIPOS MEDICOS MULTIMARCA CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080
---	---	--

justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el anexo 2 (Dos) del presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
ÚNICO A EQUIPOS MÉDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

8. Si durante la vigencia del contrato, por parte de la EMA se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado; y, el proveedor adjudicado no presente el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado.

9. Las demás que se señale en la Ley, y demás disposiciones normativas.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los Servicios de Mantenimiento Único a Equipos Médicos Multimarca para Ejercicio 2023 objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.-MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"

Anexo 2 (Dos) "Procedimientos y precios asignados"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNICO A EQUIPOS MEDICOS MULTIMARCA CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080
---	---	--

Anexo 3 (Tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 4 (Cuatro) "Propuesta Económica"

Anexo 5 (Cinco) "Directorio de JCU de Unidades"

Anexo 6(Seis) "Orden de Servicio"

Anexo 7 (Siete) "Términos y condiciones"

Anexo 8 (Ocho) "Administrador del contrato"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

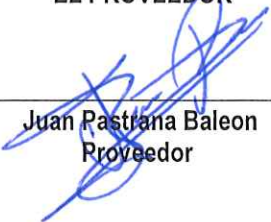
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNICO A EQUIPOS MEDICOS MULTIMARCA CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080
---	---	--

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 22 de Marzo del 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

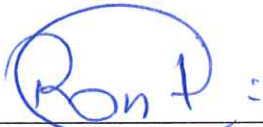
"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social


 Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
 Titular del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
 fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
 artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
 Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

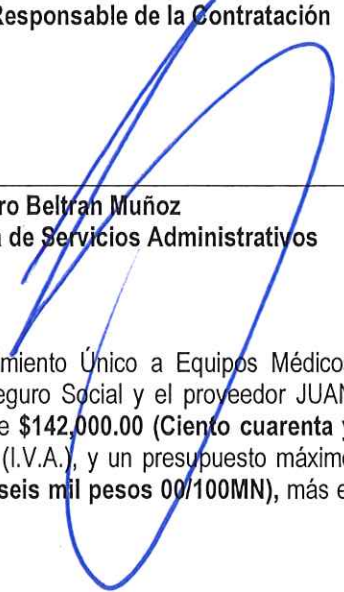
"EL PROVEEDOR"


 Juan Pastrana Baleon
 Proveedor

**Titular del Área Administradora, Técnica,
 y Requiriente**


 Ing. Roberto Aceves Hernandez
 Titular del Departamento de Conservación y
 Servicios Generales

Titular del Área Responsable de la Contratación


 Lic. Juan Pedro Beltran Muñoz
 Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio de Mantenimiento Único a Equipos Médicos Multimarca, para el Ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor JUAN PASTRANA BALEON, de fecha 22 de Enero del 2023, por un importe mínimo de **\$142,000.00 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$356,000.00 (Trescientos cincuenta y seis mil pesos 00/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000032892 - 2023

Dependencia Solicitante: D0027 Colación Sonora
CCO División de Conservación
27050001 Oficina Delegacional Son

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 02/03/2023 Fecha Validación: 02/03/2023

Importe Cuenta Partido presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,542,800.00 42052508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	3.0	9.7	30.1	59.9	645.7	172.9	88.6	7.0	888.1	60.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,542,800.00
UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN

LIC. JUAN PEDRO ESTRÁN MUÑOZ

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNICO A EQUIPOS MEDICOS MULTIMARCA CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080
---	--	---

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

JUAN PASTRANA BALEON

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario	Cant	Importe Total sin IVA
1	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	COBRAMEX /BAME	427-A	11000260475	5,000.00	1	5,000.00
2	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	COBRAMEX /BAME	427-A	11000275476	5,000.00	1	5,000.00
3	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	COBRAMEX /BAME	427-A	11000298477	5,000.00	1	5,000.00
4	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	COBRAMEX /BAME	427-A	11000311478	5,000.00	1	5,000.00
5	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	COBRAMEX /BAME	427-A	11000334479	5,000.00	1	5,000.00
6	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	COBRAMEX /BAME	427-A	11000467480	5,000.00	1	5,000.00
7	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	COBRAMEX /BAME	427-A	11000341481	5,000.00	1	5,000.00
8	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	COBRAMEX /BAME	427-A	11000346482	5,000.00	1	5,000.00
10	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	COBRAMEX	ULTRATEC 6000	S/S	14,600.00	1	14,600.00
11	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OP MANUAL	INDUSTRIAS COBRAMEX	ULTRATEC 5000	10000112	14,600.00	1	14,600.00
12	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OP MANUAL	INDUSTRIAS COBRAMEX	ULTRATEC 5000	10010112	14,600.00	1	14,600.00
16	MONITOR DE SIGNOS VITALES	LGMD	MVB132750	VVI-12L-0755	9,400.00	1	9,400.00
17	MONITOR DE SIGNOS VITALES	LGMD	MVB132750	VVI-12L-0759	9,400.00	1	9,400.00
18	MONITOR DE SIGNOS VITALES	LGMD	MVB132750	VVI-12L-0753	9,400.00	1	9,400.00
19	MONITOR DE SIGNOS VITALES	LGMD	MVB132750	VVI-12L-0771	9,400.00	1	9,400.00
20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITA CARE	2012VC10015	9,400.00	1	9,400.00
21	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA ELECTROQUIRURGICA	CONMED	SYSTEM 5000	12EGP093	10,200.00	1	10,200.00
22	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA ELECTROQUIRURGICA	EMED	ES400	40-508	10,200.00	1	10,200.00
23	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA ELECTROQUIRURGICA	EMED	ES400	40-515	10,200.00	1	10,200.00
24	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL	CORIX	70PLUS-USV-WM	A33018	24,000.00	1	24,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Precio Unitario	Cant	Importe Total sin IVA
26	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL	BAME	160-BD	12-889-506.562	10,200.00	1	10,200.00
27	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL	BAME	160-BD	12-890-507.SP2	10,200.00	1	10,200.00
28	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL	BAME	160-BD	12-892-509.SP1	10,200.00	1	10,200.00
29	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL	BAME	160-BD	12-893-510.1P1	24,000.00	1	24,000.00
31	MICROSCOPIO PARA OFTALMOCIRUGIA DE ALTA ESPECIALIDAD	LEICA	M841	241003005	32,000.00	1	32,000.00
38	ELECTROCARDIOGRAF O MULTICANAL CON INTERPRETACION	BTL	BTL-08-LT	073T-B-00156	15,000.00	1	15,000.00
39	ELECTROCARDIOGRAF O MULTICANAL CON INTERPRETACION	BTL	BTL-08-LT	073T-B-00160	15,000.00	1	15,000.00
40	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	STERILE-HEALT/EPR OHLAB	TEO	1521	32,000.00	1	32,000.00
41	ULTRASONIDO	SONIX SP	ULTRASONI X	215543	22,000.00	1	22,000.00
SUBTOTAL							356,000.00

RESUMEN		
SUBTOTAL	142,400.00	356,000.00
IVA	22,784.00	56,960.00
TOTAL	165,184.00	412,960.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
ÚNICO A EQUIPOS MÉDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

ANEXO 3

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA

AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SE ELIMINA, TELEFONO, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

ANEXO 4

PROPUESTA ECONOMICA



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
FECHA: 2 DE MARZO DE 2023	No. DE PREI- IMSS: 0000107257
NOMBRE DEL PROVEEDOR: JUAN PASTRABA BALEON	
DOMICILIO: [REDACTED]	
TEL.: [REDACTED]	
R.F.C.: PABJ830911887	
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]	

Partida No	Descripción de la Partida	Unidad	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Total
1	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO COBRAMEX/BAME 427-A 11000260475	SERVICIO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
2	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO COBRAMEX/BAME 427-A 11000275476	SERVICIO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
3	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO COBRAMEX/BAME 427-A 11000298477	SERVICIO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
4	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO COBRAMEX/BAME 427-A 11000311478	SERVICIO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
5	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO COBRAMEX/BAME 427-A 11000334479	SERVICIO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
6	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO COBRAMEX/BAME 427-A 11000467480	SERVICIO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00



SE ELIMINA TELEFONO, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



7	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO COBRAMEX/BAME 427-A 11000341481	SERVICIO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
8	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO COBRAMEX/BAME 427-A 11000346482	SERVICIO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
10	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE COBRAMEX ULTRATEC 6000 S/S	SERVICIO	1	\$ 14,600.00	\$ 14,600.00
11	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OP MANUAL INDUSTRIAS COBRAMEX ULTRATEC 5000 10000112	SERVICIO	1	\$ 14,600.00	\$ 14,600.00
12	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OP MANUAL INDUSTRIAS COBRAMEX ULTRATEC 5000 10010112	SERVICIO	1	\$ 14,600.00	\$ 14,600.00
13	MAQUINA DE ANESTESIA C/MONITOR DE SIGNOS VITALES PENLON PRIMA SP2 SP2051215	SERVICIO	1	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00
14	MAQUINA DE ANESTESIA C/MONITOR DE SIGNOS VITALES PENLON PRIMA SP2 SP2051210	SERVICIO	1	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00
15	MAQUINA DE ANESTESIA C/MONITOR DE SIGNOS VITALES PENLON PRIMA SP2 SP2051211	SERVICIO	1	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00
16	MONITOR DE SIGNOS VITALES LGMD MVB132750 VVI-12L-0755	SERVICIO	1	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00
17	MONITOR DE SIGNOS VITALES LGMD MVB132750 VVI-12L-0759	SERVICIO	1	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00



TEM
MEDICAL
Pte. Juan Francisco Salas
RFC: PJA930911887
2222 11 18 02
tem.mex@gmail.com

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



18	MONITOR DE SIGNOS VITALES LGMD MVB132750 VVI-12L-0753	SERVICIO	1	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00
19	MONITOR DE SIGNOS VITALES LGMD MVB132750 VVI-12L-0771	SERVICIO	1	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00
20	MONITOR DE SIGNOS VITALES MEDICA D VITA CARE 2012VC10015	SERVICIO	1	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00
21	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA ELECTROQUIRURGICA CONMED SYSTEM 5000 12EGP093	SERVICIO	1	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
22	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA ELECTROQUIRURGICA EMED ES400 40-508	SERVICIO	1	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
23	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA ELECTROQUIRURGICA EMED ES400 40-515	SERVICIO	1	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
24	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL CORIX 70PLUS- USV-WM A33018	SERVICIO	1	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
26	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL BAME 160-BD 12 889-506.562	SERVICIO	1	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
27	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL BAME 160-BD 12 890-507.SP2	SERVICIO	1	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
28	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL BAME 160-BD 12 892-509.SP1	SERVICIO	1	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
29	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL BAME 160-BD 12 893-510.1P1	SERVICIO	1	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00



Ing. Juan Francisco Balleza
1970-04-20/1987
2222 11 18 02
tem.atp@temmedica.com

[Handwritten signature]

SE ELIMINA TELEFONO, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



31	MICROSCOPIO PARA OFTALMOCIRUGIA DE ALTA ESPECIALIDAD LEICA M84I 241003005	SERVICIO	1	\$ 32,000.00	\$ 32,000.00
36	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION BTL BTL- 08-LT 073T-B-00137	SERVICIO	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
37	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION BTL BTL- 08-LT 073T-B-00148	SERVICIO	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
38	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION BTL BTL- 08-LT 073T-B-00156	SERVICIO	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
39	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION BTL BTL- 08-LT 073T-B-00160	SERVICIO	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
40	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA STERILE-HEALT/EPROHLAB TEO 1521	SERVICIO	1	\$ 32,000.00	\$ 32,000.00
41	ULTRASONIDO SONIX SP ULTRASONIX 215543	SERVICIO	1	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
				SUBTOTAL	\$ 542,000.00
				I.V.A	\$ 86,720.00
				TOTAL	\$ 628,720.00

SUBTOTAL CON LETRA:

(QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

JUAN PASTRANA BALEON
REPRESENTANTE LEGAL



Ing. Juan Pastrana Baleon
RFC: PASTJ0101-1
2222 11 15 02
tem.org.mx/temmedica.com

SE ELIMINA TELEFONO, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113
DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNICO A EQUIPOS MEDICOS MULTIMARCA CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080
---	--	---

ANEXO 5

DIRECTORIO JCU DE UNIDADES

JCU # 22: Ing. Jorge Octavio Bojórquez		
UMF No. 68 c/UMAA	Hermosillo	

X

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

ANEXO 7

"TERMINOS Y CONDICIONES"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDICIONES

1.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

A. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Se requiere contratar los servicios a Partida "5" "Servicio Único de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a demanda a equipos médicos multimarca, en diversas unidades médicas del IMSS de la OOAD Sonora.", en las Unidades Médicas de 1º, 2º nivel. a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que tengan la capacidad técnica operativa para otorgar los servicios con previa orden de servicio Anexo 2 (dos).

Se requiere contratar del proveedor que cuente con capacidad técnica para las Unidades Médicas de la OOAD Estatal Sonora.

El contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente será abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratante está obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las máximas sujetas a las necesidades del Instituto, de conformidad con el ANEXO NUMERO 1 (UNO), el cual forma parte integrante del presente.

El Servicio de mantenimiento correctivo, será proporcionado conforme a la demanda requerida por el Instituto, el cual deberá incluir las refacciones correspondientes que requieran ser cambiadas, para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos.

2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Cédula de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cabal y exacta con las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria de licitación.
3. Aviso de apertura o licencia de funcionamiento
4. Copia de Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro debe corresponder al servicio motivo de esta licitación.

3.- CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

El participante deberá presentar Currículo de la empresa, donde se especifique la maquinaria con la que cuente, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, que acredite una experiencia mínima comprobable de 3 años, correspondientes a los contratos que presenten para efectos de

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

corroborar y acreditar su experiencia en el presente procedimiento de contratación, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

El participante deberá de presentar la relación del personal técnico a utilizar en el servicio, como mínimo un Ingeniero Biomédico e Ingenieros Especialistas con experiencia afín al objeto del contrato, así mismo deberá acreditar su experiencia anexando a su propuesta Currículo Vitae, copia simple y Original o Copia Certificada ante notario público para su cotejo de la Cédula Profesional y copia simple de Constancias o Diplomas de capacitación que hayan recibido según los equipos que integran el requerimiento.

El participante deberá contar con un establecimiento, el cual deberá acreditar con copia simple del comprobante de domicilio fiscal, y que deberá estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El participante deberá presentar de manera ordenada copia simple de cuando menos el 50% de los Manuales de Servicio y/o de Usuario del Fabricante del total de equipos que integre la partida que oferte, junto con una relación, de conformidad con el ANEXO NÚMERO 2 (DOS).

El área técnica debe identificar y dar a conocer a los licitantes las normas a cumplir para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, las cuales deberán estar indicadas en un anexo expreso para ello

El prestador del servicio que participe en el procedimiento de contratación correspondiente deberá cumplir con los siguientes aspectos técnicos, que demuestren que cuenta con la capacidad técnica, financiera y administrativa para brindar los servicios de mantenimiento requeridos, de conformidad con lo siguiente:

- I. Copia del certificado de calibración de los equipos de medición que serán utilizados en la ejecución del servicio, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que el servicio que propone cumple fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el **Anexo Número 1 (Uno)** de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- IV. El participante deberá acreditar una experiencia mínima, previos al acto de presentación de propuestas del procedimiento de contratación, para tal efecto deberá presentar copia simple de contratos cuyo objeto sea igual o semejante al servicio bajo este procedimiento, ocultando la información relativa a precios unitarios y monto total, en los que compruebe, la prestación de servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a cuando menos 500 equipos médicos de diferentes marcas, como se detalla en el ANEXO NÚMERO 2 (DOS).
- V. Que los contratos sean celebrados con Instituciones Públicas o Privadas de Salud, a nivel Federal y/o Estatal.
- VI. El participante deberá presentar el Manual de Calidad, relativo a la prestación de servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a equipo médico, que con motivo del proceso de certificación del ISO 9001:2015, se hayan generado.
- VII. El participante deberá acreditar que cuenta con un Número telefónico que brinde la asistencia técnica las 24 horas del día, los 365 días del año, para tal efecto deberá presentar copia simple o copia certificada ante notario público para cotejo, del contrato celebrado entre el participante y la empresa telefónica proveedora del servicio vigente y operando durante la prestación del servicio.
- VIII. El participante deberá acompañar a su propuesta técnica los Certificados de Calibración de sus Equipos de Medición, emitidos por un Organismo de Certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia, o bien, emitido por el Centro Nacional de Metrología (CENAM)
- IX. El participante deberá presentar copia simple y original o copia certificada ante notario público para cotejo del Certificado de Calidad ISO 9001:2015, con alcance en Sistema de Gestión de la Calidad, que incluya Mantenimiento a equipo médico, o bien, Carta emitida por el organismo certificador mediante la cual acredita que el participante, se encuentra cursando el proceso de certificación de calidad oficial ISO 9001: 2015, bajo el rubro antes mencionado.
- X. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO:**
- I. El prestador del servicio deberá presentar lista del personal que prestará el servicio en las unidades contando por lo menos con un Ingeniero Biomédico y con personal Ingeniero con Especialidad afin con el objeto del contrato o por Técnicos Auxiliares, así mismo deberá acreditar su experiencia anexando a su propuesta Currículo Vitae, copia simple y Original o Copia Certificada ante notario público simple para su cotejo de la Cédula Profesional y copia simple de Constancias o Diplomas de capacitación que hayan recibido según los equipos que integran el requerimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

XI. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS:

- I. Los participantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, un escrito en el cual se incluyan los protocolos de servicio y las rutinas de mantenimiento preventivo, que describan las actividades a realizar por cada equipo (Según marca y modelo), que integre la partida o zona que oferte. Lo cual deberá contar con la validación de un Ingeniero Biomédico, anexando copia simple y original o copia certificada ante notario público para cotejo de su cédula profesional.
- II. Los participantes deberán incluir una lista de los equipos de medición de su propiedad a utilizar para los servicios objeto de la licitación, conteniendo nombre del equipo, marca, modelo y número de serie, debiendo anexar los certificados de calibración a que se alude el punto relativo a los Certificados de Calibración.

XII. COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio se comprometerá a llevar las acciones administrativas siguientes:

- El técnico del prestador del servicio registrará en la bitácora de Servicios correspondiente, las actividades realizadas por cada servicio efectuado, al inicio y término de estos.
- Elaborará y firmará la orden correspondiente de cada servicio por equipo, a la conclusión de cada servicio realizado sea preventivo o correctivo, describiendo las actividades realizadas.
- Otorgará Capacitación al personal que opere el equipo atendido, dejando evidencia fotográfica y lista de asistencia.
- En el supuesto que el equipo no pueda ser utilizado por falta de consumible, deberá elaborar dictamen técnico especificando los consumibles a requerir para su funcionamiento, dicho dictamen deberá ser entregado al Jefe de Conservación de Unidad para la gestión con el área correspondiente para la adquisición.

XIII. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El proveedor debe cumplir con todos y cada uno de los puntos previsto en el presente documento.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1 - Mantenimientos Preventivos:

El prestador del servicio deberá considerar como parte de los servicios de Mantenimiento Preventivo, como mínimo las siguientes actividades:

- Elaboración del Calendario de servicios de mantenimiento.
- Revisión del equipo en forma general
- Todos los ajustes y las calibraciones de acuerdo con el fabricante
- Lubricaciones
- Limpieza general
- Limpieza de partes internas
- Dictamen oportuno para el cambio de partes y piezas que han sufrido daño o desgaste natural
- Engrasado si así se requiere
- Todas las demás actividades que en base a los protocolos de servicio y las rutinas de mantenimiento que por cada equipo (Según marca y modelo) se incluyan en la propuesta técnica para cada uno de éstos, de acuerdo con la Partida ofertada por el participante.

El participante, deberá considerar en su propuesta económica todos los gastos relacionados con:

- Los costos de Viáticos.
- Mano de Obra Preventiva.
- Fletes de Equipos al Taller del Participante adjudicado, en caso de ser necesario y devolución al hospital correspondiente.
- Todos los aspectos requeridos en los Anexos Técnicos y Económicos solicitados para esta licitación.

Nota: El mantenimiento preventivo no incluye consumibles, pero sí accesorios que requieran los equipos para su operación.

4.12.- Mantenimientos Correctivos:

El prestador del servicio deberá considerar como parte de los servicios de Mantenimiento Correctivo, como mínimo las siguientes actividades:

- Presentar Orden de Servicio al Jefe de Conservación donde se indique y especifique la sustitución de refacciones, conforme al dictamen técnico resultante de la revisión del equipo.
- Los Gastos de traslado del equipo al taller del participante adjudicado y devolución al hospital correspondiente, de ser necesario, o traslados y viáticos del personal especialista al hospital correspondiente para la atención en sitio.
- Para el caso de Mantenimiento Correctivo, mano de obra, incluida la garantía durante la vigencia del contrato de acuerdo con el desensamble y ensamble del equipo, limpieza, ajustes, calibraciones, pruebas de operación, y demás actividades al manual de Servicio y/o Usuario del fabricante, hasta su recepción de conformidad del área de conservación y mantenimiento de la Unidad Hospitalaria correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Se deberá otorgar capacitación al personal que utilice el equipo sobre la operación óptima del equipo, dejando evidencia fotográfica y lista de asistencia.

Nota: El mantenimiento correctivo no incluye consumibles, si incluye accesorios los necesarios que requieran los equipos para su operación.

Los mantenimientos preventivos deberán ser realizados conforme al calendario que se indica en el requerimiento **Anexo 5 (cinco)**; cumpliendo con la totalidad de conceptos de los servicios a contratar **Anexo 1 (uno)** y para cada una de las unidades médicas o administrativas a las que hace referencia el **Anexo 3 (tres)**, indicando obligatoriamente, la **semana del mes y año** en la cual se realizarán los mantenimientos descritos; de acuerdo a la siguiente tabla:

2023	Comienza	Finaliza	2023	Comienza	Finaliza	2023	Comienza	Finaliza
Semana 01	02/01/2023	08/01/2023	Semana 19	08/05/2023	14/05/2023	Semana 37	11/09/2023	17/09/2023
Semana 02	09/01/2023	15/01/2023	Semana 20	15/05/2023	21/05/2023	Semana 38	18/09/2023	24/09/2023
Semana 03	16/01/2023	22/01/2023	Semana 21	22/05/2023	28/05/2023	Semana 39	25/09/2023	01/10/2023
Semana 04	23/01/2023	29/01/2023	Semana 22	29/05/2023	04/06/2023	Semana 40	02/10/2023	08/10/2023
Semana 05	30/01/2023	05/02/2023	Semana 23	05/06/2023	11/06/2023	Semana 41	09/10/2023	15/10/2023
Semana 06	06/02/2023	12/02/2023	Semana 24	12/06/2023	18/06/2023	Semana 42	16/10/2023	22/10/2023
Semana 07	13/02/2023	19/02/2023	Semana 25	19/06/2023	25/06/2023	Semana 43	23/10/2023	29/10/2023
Semana 08	20/02/2023	26/02/2023	Semana 26	26/06/2023	02/07/2023	Semana 44	30/10/2023	05/11/2023
Semana 09	27/02/2023	05/03/2023	Semana 27	03/07/2023	09/07/2023	Semana 45	06/11/2023	12/11/2023
Semana 10	06/03/2023	12/03/2023	Semana 28	10/07/2023	16/07/2023	Semana 46	13/11/2023	19/11/2023
Semana 11	13/03/2023	19/03/2023	Semana 29	17/07/2023	23/07/2023	Semana 47	20/11/2023	26/11/2023
Semana 12	20/03/2023	26/03/2023	Semana 30	24/07/2023	30/07/2023	Semana 48	27/11/2023	03/12/2023
Semana 13	27/03/2023	02/04/2023	Semana 31	31/07/2023	06/08/2023	Semana 49	04/12/2023	10/12/2023
Semana 14	03/04/2023	09/04/2023	Semana 32	07/08/2023	13/08/2023	Semana 50	11/12/2023	17/12/2023
Semana 15	10/04/2023	16/04/2023	Semana 33	14/08/2023	20/08/2023	Semana 51	18/12/2023	24/12/2023
Semana 16	17/04/2023	23/04/2023	Semana 34	21/08/2023	27/08/2023	Semana 52	25/12/2023	31/12/2023
Semana 17	24/04/2023	30/04/2023	Semana 35	28/08/2023	03/09/2023			
Semana 18	01/05/2023	07/05/2023	Semana 36	04/09/2023	10/09/2023			

Servicios de Mantenimiento: Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos, con base a los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones, nuevas y originales y que resulten necesarios para su funcionamiento 100% óptimo, continuo e ininterrumpido sin costo adicional al Instituto.

Los servicios de Mantenimiento Preventivos: Consisten en las acciones que realice el Proveedor para conservar los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con las especificaciones técnicas y de diseño del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución la totalidad de las actividades que establece una rutina de mantenimiento, conforme a la marca, modelo y especificación del mismo por el fabricante y que el proveedor deberá realizarse a cada uno de los equipos considerados

Los servicios de Mantenimiento Correctivo: Tienen por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismas que se efectuarán cuantas veces sea necesario, sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el Instituto, con el objeto de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

dejarlos en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y de diseño del fabricante.

Los mantenimientos correctivos se solicitarán por medio de una Orden de Servicio, que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al Proveedor.

El Proveedor deberá atender la **solicitud de mantenimiento correctivo** emitida por parte del Jefe de Conservación de Unidad, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación de la orden de servicio y se obliga ante el Instituto, a prestar el servicio y realizar las acciones necesarias a fin de atender el equipo o equipos, cumpliendo con las condiciones óptimas requeridas, para su operación y funcionamiento del 100%; a entera satisfacción del Instituto, en un periodo máximo de 72 horas posteriores a la fecha de notificación.

PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el Prestador del Servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El Prestador del Servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido.
- El Prestador del Servicio está obligado en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante.
- Cuando sea posible el proveedor podrá colocar sellos a las refacciones nuevas instaladas

Previo al inicio de las actividades para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos; con obligatoriedad, el Proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la unidad, para dar aviso que iniciara con la prestación del servicio, y deberá cumplir con su registro en la bitácora de la Unidad, considerando la siguiente información; nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, y hora; de la misma manera, a la conclusión de estos deberá quedar registro en la bitácora, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo, y mantener limpia y ordenada el área de trabajo donde se realizaron los servicios, de lo contrario no se aceptaran como concluidos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

5.- VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2023.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, será mediante el criterio **binario**; en conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento.

7.- PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado **Anexo 4 (cuatro)**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de estas bases.
- II. Folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2 de las presentes bases, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 3, de las presentes bases, según corresponda.
- V. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto.
- VI. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa y documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras instancias Públicas o Privadas en la que se describan una relación de las características generales del servicio proporcionado por éstas.
- VII. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, con la relación de maquinaria, materiales y equipo de trabajo que se empleará en el desarrollo del servicio indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física y vida útil.
- VIII. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta.
- IX. Programa general calendarizado de la ejecución de los trabajos por unidad y conceptos que representen el 100% de la partida, de la **JCU** en que esté participando (programa de barra). **Anexo 5 (cinco)** de la presente convocatoria.
- X. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que relaciona los locales debidamente establecidos para brindar al Instituto el Servicio, a cada una de las JCU en que participa. **Anexo 6 (seis)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
ÚNICO A EQUIPOS MÉDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- XI. Carta de respaldo de la empresa la cual presta el servicio, **con firma del Representante Legal de la empresa**, conforme al **Anexo 7 (siete)** de la presente.
- XII. Los licitantes interesados podrán cumplir con una visita técnica con el fin de conocer las condiciones en las que se encuentran los equipos y tengan conocimiento del mismo; por lo que en el caso; deberán de presentar escrito firmado por el Representante Legal de la empresa, el cual deberá estar sellado y firmado por el JCU y/o el Administrador de la Unidad, apegándose al **Anexo 8 (ocho)** de la presente.

8.- PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador del servicio haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

10.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

PENAS CONVENCIONALES

- El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el **Anexo 5**; se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.
- El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral 4.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, doceavo párrafo**, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DEDUCTIVAS

- El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el **Anexo 5**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
- El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el numeral 4.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, doceavo párrafo**; se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
- El proveedor, preste el servicio de manera parcial o deficiente, de acuerdo a los conceptos solicitados en el **Anexo 1 (uno)**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
- El proveedor, atienda una solicitud de **mantenimiento correctivo**, de manera parcial o deficiente, incumpliendo con lo requerido en el numeral 4.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, doceavo párrafo**; se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas se cancelarán las partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la rescisión administrativa del contrato adjudicado.

II. Forma de Pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Módulo Compras

Requisitos
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:
➤ Número de proveedor.
➤ Número de contrato.
➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

(IMSS), positiva y vigente

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Firmas de autorización en representación impresa del CFDI para contrato:

Nivel Central, Delegación:

- Persona Administradora del Contrato.
- Auxiliar de Contrato.

Supervisó

Ing. Jesus Antonio García Reyna
Coordinador de Programas de
Conservación y Servicios
Generales

Autorizó

Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios
Generales

Elaboró

Lic. Daniel Castellón Castro
Responsable de Proyecto

Revisó

Lic. Israel René Salinas Gurrola
Jefe de Oficina de Conservación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ÚNICO A EQUIPOS MÉDICOS MULTIMARCA CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



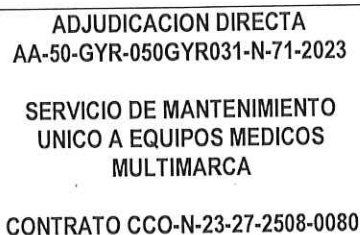
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

**LOS REQUERIMIENTOS SE PUBLICAN
EN ARCHIVO ADJUNTO
A LA PRESENTE**

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN					
Partida	Unidad	Localidad	Descripción Del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
S	Servicio	OOAD Sonora	"Servicio único de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a demanda a equipos médicos multimarca, en diversas unidades médicas del IMSS de la OOAD Sonora."		

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Directorio

JCU	NOMBRE	No. TELÉFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD
1	Ing. Ramses Valenzuela Borbon		Hospital General Regional No.1
2	Ing. Víctor Manuel Grijalva Leal		CAT COVID
3	Ing. Marco Antonio Salcedo Leal		Hospital de Gineco-Pediatría
4	Ing. Leobardo Aurelio Rodríguez Coronado		Hospital General de Zona No.3
5	Ing. Alberto Chávez Valenzuela		Hospital General de Zona No.4
6	Ing. Juan Emir Reyna Vázquez		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5
7	Ing. Christian Obed Mascareño Cortez		Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No. 6
			Unidad de Medicina Familiar / Hospitalización No.51
			Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No.7
			Unidad de Medicina Familiar No.15
			Unidad de Medicina Familiar No.14
			Unidad de Medicina Familiar No.20
			Unidad de Medicina Familiar No.26
8	Ing. Edgar Damián Montejano García		Centros de Seguridad Social
			Subdelegación (Oficinas Administrativas)
			Centros de Seguridad Social
			Centro de Capacitación
			Tiendas IMSS-SNTSS
			Guarderías Ordinarias G-2
			Almacén de Suministros (Depto. de Abastecimiento)
			Bodegas
			Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
			Oficinas Delegacionales (Residencia de Conservación)
9	Ing. César Alberto Fajardo Tamayo		Subdelegación (Cd. Obregón)
			Hospital General de Zona No.8
			Unidad de Medicina Familiar No.8
			Unidad de Medicina Familiar No.38
			Unidad de Medicina Familiar No.22
10	Ing. Miguel Ángel Ruiz González		Unidad de Medicina Familiar No.32
			Subdelegación (Caborca)
			Hospital General de Zona No.2
			Escuela de Enfermería
11	Ing. Joel Valenzuela Hernández		Unidad de Medicina Familiar No.1
12	Ing. Endir Jahaziel Ruiz Hernandez		Guarderías Ordinarias G-1
			Unidad Deportiva
			Unidad de Medicina Familiar No.37
13	Ing. Edgar Leyva Galaviz		Unidad de Medicina Familiar No.63
			Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No. 23
			Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No.23 (Unidad Auxiliar)
			Unidad de Medicina Familiar No.49
			Unidad de Medicina Familiar No.50
14	Ing. Rafael Emmanuel Llanos Ocampo		Unidad de Medicina Familiar No.48
			Subdelegación (Nacozi de García)
			Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.12
			Unidad de Medicina Familiar No.19
			Unidad de Medicina Familiar No.44
			Unidad de Medicina Familiar No.55
		Guarderías Ordinarias	
Subdelegación (Agua Prieta)			

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

JCU	NOMBRE	No. TELÉFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD
15	Ing. Raúl Rodríguez Lara		Unidad de Medicina Familiar No.4 Guarderías Ordinarias Almacén de Suministros (Bienes Embargados) Subdelegación (Guaymas) Unidad de Medicina Familiar No.2 Unidad de Medicina Familiar No.2 (Unidad Auxiliar) Unidad de Medicina Familiar No.65 Unidad de Medicina Familiar No.25 Unidad de Medicina Familiar No.47 Unidad de Medicina Familiar No.46 Centros de Seguridad Social Tiendas IMSS-SNTSS Guarderías Ordinarias Almacén de Suministros (Bienes Embargados) Subdelegación (Hermosillo) Centro de Atención Inmediata a Casos Especiales Centro de Capacitación y Calidad Hospital General Regional No.1 (Central de Servicios)
16	Ing. Jose Madero Monge		Unidad de Medicina Familiar No.36 Unidad de Medicina Familiar No.34 Unidad de Medicina Familiar No.29 Unidad de Medicina Familiar No.31 Unidad de Medicina Familiar No.35 Unidad de Medicina Familiar No.17 Unidad de Medicina Familiar No.18 Unidad de Medicina Familiar No.53 Unidad de Medicina Familiar No.41 Unidad de Medicina Familiar No.45 Unidad de Medicina Familiar No.39 Hospital General de Zona No.3 (Unidad Auxiliar) Unidad de Medicina Familiar No.57 Unidad de Medicina Familiar No.59 Unidad de Medicina Familiar No.60 Unidad de Medicina Familiar No.61 Unidad de Medicina Familiar No.62 Unidad de Medicina Familiar No.16 Unidad de Medicina Familiar No.42 Unidad de Medicina Familiar No.40 Centros de Seguridad Social Guardería Subdelegación (Navojua) Unidad de Medicina Familiar No.66 Unidad de Medicina Familiar No.67 Unidad de Medicina Familiar / Hospitalización No.11 Unidad de Medicina Familiar No.28 Unidad de Medicina Familiar No.33 Unidad de Medicina Familiar No.43 Unidad de Medicina Familiar No.30 Unidad de Medicina Familiar No.27 Centro de Formación de Profesores Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No.54 Unidad de Medicina Familiar No.13 Unidad de Medicina Familiar No.56 Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado
17	Ing. Ángel Rene Kotry Navarro		
18	Ing. Gastón Heberto Lara Martínez		
19	Ing. Francisco Javier Guardado Osuna		
20	Ing. María Concepción Bey Gil		
21	Ing. Oscar Emmanuel Vázquez Ruelas		

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNICO A EQUIPOS MEDICOS MULTIMARCA CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

JCU	NOMBRE	No. TELÉFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD
			(CECEM)
22	Ing. Jorge Octavio Bojórquez		Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.68
23	Ing. Jose Luis Enrique Gerardo Politron		Hospital General de Zona No. 14
24	Ing. Diego Kanec Espinoza Parra		Unidad de Medicina Familiar No.5
			Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.10
			Unidad de Medicina Familiar Participativa AMS
			Unidad de Medicina Familiar No.64
			Unidad de Medicina Familiar No.24
			Unidad de Medicina Familiar No.21
			Centros de Seguridad Social
			Guarderías Ordinarias
25	Ing. Javier Francisco Domínguez Valdez		Almacén de Suministros (Cobranza-Bienes Embargados)
			Subdelegación (Nogales)
			Hospital General de Sub Zona / Medicina Familiar No. 9
			Unidad de Medicina Familiar No.9
			Unidad de Medicina Familiar No.52
			Subdelegación (Oficinas Subdelegación)

X

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

FECHA: _____ No. DE PREI- IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX. _____

R.F.C.: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: _____ JCU _____

No	Descripción del concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
				SUBTOTAL	
				I.V.A	
				TOTAL	

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS
SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR UNIDAD Y CONCEPTOS QUE REPRESENTEN
EL 100% DE CADA PARTIDA.

NOMBRE Y NÚMERO DE LA PARTIDA: _____

N.	Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
3		25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5
4		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
5		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
6		30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
7		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
8		23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3
9		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
10		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
11		28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8
12		9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
13		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1
14		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
15		14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
16		26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6
17		7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
18		19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
19		31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
20		12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA LICITANTE



Relación de locales debidamente establecidos

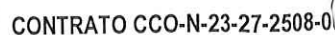
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA _____, DECLARO LO SIGUIENTE:

LA DIRECCION EXACTA DE LA UBICACION:

CALLE	
NUMERO	
NO. INTERIOR	
NO. EXTERIOR	
COLONIA	
C.P.	
ENTRE CALLES	
CIUDAD	
ESTADO.	
TELEFONO DEL DOMICILIO	
TELEFONO DE CONTACTO	

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
UNICO A EQUIPOS MEDICOS
MULTIMARCA

CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

VISITA A INSTALACIONES
(CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

_____ de _____ de _____

(_____ **nombre** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____ INFORMO QUE SE REALIZÓ VISITA TÉCNICA PARA LA
VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE _____ REFERENTES A LA JCU _____
POR LA CUAL ESTOY INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL No. _____

ENCONTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES (INDICAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE
SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS):

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA LICITANTE

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIRMA DEL ADMINISTRADOR O DEL JCU No. _____
DE LA UNIDAD No. _____

Calle 65 de Febrero No 220 Nte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Oñegón, Sonora. Tel. (644) 413-12-45, Ext. 31130

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-71-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO UNICO A EQUIPOS MEDICOS MULTIMARCA CONTRATO CCO-N-23-27-2508-0080
---	--	---

ANEXO 8

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. No. 279001140100/174/2023

Ciudad Obregón, Sonora a 01 de Marzo del 2023.

Lic. Marco Antonio Zavaia Borbon
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

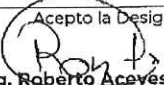
De conformidad a lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que me designo yo, Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales para fungir como Administrador del o de los Contratos que se deriven del procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del

Servicio único de mantenimiento preventivo y todos los correctivos necesarios, con suministro de refacciones a demanda a equipos médicos de diferentes marcas para la Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria N. 68.

Por lo que se le ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Acepto la Designación

Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Administrador de Contrato

